

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00077.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 13 de enero pasado (derivado No. 14 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar al expediente el memorial que obra a precedente del compaginario, el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 14 del expediente digital).-
2. En lo atinente a la solicitud de terminación del proceso, se niega dicha petición y en su lugar, se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 18 de junio del año 2021, mediante el cual se profirió sentencia donde se ordenó la terminación del contrato de arrendamiento base de la acción y demás pronunciamientos propios del proceso de restitución de inmueble arrendado, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 10 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 010, hoy 25 de enero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0de18f3f5a3cee93bd7eb80386b4c19414ed86cf8ddad71cc64b445d8c44e5**

Documento generado en 24/01/2022 04:17:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>